República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

BELLO-ANTIOQUIA

Veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	050884003002 **2019 01294** 00
Demandante	BANCOLOMBIA Nit. 890.903.938-8
Demandado	EDINSON HERNANDO VIVEROS PALACIO C.C.94.497.625
Asunto	NO ACCEDE A TERMINAR

Lo solicitado en correo electrónico de enero 19 de 2021 en el que apoderada solicita la terminación del proceso, no es procedente, por cuanto la abogada Eugenia Cardona Vélez, renunció al poder para representar a la parte ejecutante desde diciembre de 2020 y a la fecha no hay representación del Banco.

NOTFIQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

LB

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy _____a las 8:00 A.M.

El Secretario